



E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS

RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha:

2009/12/10

Código TRD:

15.06.01

Versión : 01

Pág. 1 de 1

RESOLUCIÓN No.  
(28 DE ENERO DE 2022)

**Nº 06**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SEGUNDA CUANTÍA (CP-SC), N° 01-2022**

La **E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S.**, con N.I.T. No. 804006936-2, representado legalmente por su Gerente Dra. **PILAR RODRIGUEZ TINJACA**, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.411.208 expedida en Zipaquirá, según consta en el Decreto No. 209 de 7 de mayo 2020 y acta de posesión de la misma fecha, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2003 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 15 de enero de 2021 (Manual de Contratación), y

**CONSIDERANDO:**

Que realizados los estudios previos, se determinó la viabilidad de adelantar el **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SEGUNDA CUANTÍA (CP-SC), N° 02-2022**, para contratar a través de un operador externo, la **"OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD."**


Que el valor del presente contrato se tendrá la suma de global de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.950.000.000)**.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00076 del veinte (20) de enero de 2022 por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.950.000.000)**.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 y siguientes del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 15 de enero de 2021 (Manual de Contratación), la Circular Externa No. 067 del 27 de diciembre de 2010 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, Ley 1438 de 2011, así como las demás disposiciones que la modifiquen aclaren o deroguen, al igual que las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complemente o regulen el contrato, se efectuó el envío de la invitación a tres proponentes y demás documentos contentivos de las demás actuaciones surtidas, mediante la cual, se informó a todos los proponente sobre el proceso, su objeto y condiciones generales de participación.

Que teniendo en cuenta lo anterior y dentro del plazo para la presentación de ofertas, presentaron sus propuestas las siguientes personas:

No.	Interesado	Fecha
1	<b>UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD 2022</b> RL Wilfredo Ignacio Ulloa Valencia C.C 91.014.024 Integrantes:	Miércoles 26 de enero de 2022

	<b>E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS</b>		
	<b>RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01
			Versión : 01 Pág. 2 de 1

SERVICIOS DE SANTANDER S&S SERVISAN SAS (95%) 900629714-6  MED SAS MEDICINA ESPECIALIZADA DOMICILIARIA S.A.S (5%) 901229022-5
---

Que mediante acta del veintiséis (26) de enero de 2022 se llevó a cabo el cierre del **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SEGUNDA CUANTÍA (CP-SC), N° 01-2022.**

Que el día veintisiete (27) de enero de 2022, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada y su evaluación económica. se determinó lo siguiente:

**RESUMEN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

<b>UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD 2022</b>
<i>Admisible</i>

Que mediante acta de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación económica de la propuesta de fecha veintisiete (27) de enero de 2022, se concluyó lo siguiente:

a. De la verificación de los requisitos habilitantes (JURÍDICO, FINANCIERO Y, TÉCNICO), cumple con lo solicitado en la convocatoria pública, por lo tanto, el proponente "UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD 2022", representada convencionalmente por WILFREDO IGNACIO ULLOA VALENCIA, mayor de edad, identificado con la C.C. 91.014.024 de Barbosa, SE ENCUENTRA HABILITADO.

b. Se procedió a evaluar la propuesta del proponente "UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD 2022", representada convencionalmente por WILFREDO IGNACIO ULLOA VALENCIA, mayor de edad, identificado con la C.C. 91.014.024 de Barbosa, para lo cual se otorgó el siguiente puntaje que se relaciona a continuación:

Personal: 150 puntos  
 Porcentaje de Experiencia: 650 puntos  
 Total, puntuación: 800 puntos.

c. En atención a lo señalado en el numeral 32.6 del artículo 32 del Acuerdo No. 001 de 15 de enero de 2021 (Manual de Contratación), se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y está cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

d. En ese orden de ideas, ADJUDICAR el proceso de selección por la modalidad de PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SEGUNDA CUANTÍA (CP-SC), N° 01-2022 al proponente UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD 2022, representada convencionalmente por WILFREDO IGNACIO ULLOA VALENCIA, mayor de edad, identificado con la C.C. 91.014.024 de Barbosa.



## E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS

### RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha:

2009/12/10

Código TRD:

15.06.01

Versión : 01

Pág. 3 de 1


Que se envió por correo electrónico el informe de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación económica de la propuesta a los correos del proponente.

Que en atención a lo antes expuesto, y conforme a lo señalado en el numeral 32.6 del artículo 32 del Acuerdo No. 001 de 15 de enero de 2021 (Manual de Contratación) y, lo previsto en la convocatoria pública del **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SEGUNDA CUANTÍA (CP-SC), N° 01-2022**, se **ADJUDICA** por obtener 800 puntos. al proponente **UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD 2022**, representada convencionalmente por WILFREDO IGNACIO ULLOA VALENCIA, mayor de edad, identificado con la C.C. 91.014.024 de Barbosa, integrada por **SERVICIOS DE SANTANDER S&S "SERVISAN SAS"** Nit 900629714-6 (95%) y **MED SAS MEDICINA ESPECIALIZADA DOMICILIARIA S.A.S** Nit 901229022-5 (5%) por la suma de global de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.950.000.000)** por un plazo de ejecución de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que, por necesidad del servicio, se requiera la continuidad, para llevar a cabo la prestación del servicio público de salud. En este último punto, las partes suscribirán la respectiva prórroga y adición, si es del caso. La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S, y en los Centros de Salud a su cargo. De igual forma, en el evento, de que el operador requiera de algunos equipos y elementos propios de la entidad, solicitará dicho préstamo y realizará las reparaciones a que hubiere lugar. Para el préstamo, se suscribirá la respectiva acta, en donde conste la clase de equipo y el estado en que recibe. Para la devolución, deberá concordar los equipos prestados inicialmente y el estado del mismo. Si hay daños, el equipo no se recibirá, el contratista operador deberá realizar la reparación asumiendo el costo, so pena de incumplimiento contractual.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SEGUNDA CUANTÍA (CP-SC), N° 01-2022** al proponente **UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD 2022**, representada convencionalmente por WILFREDO IGNACIO ULLOA VALENCIA, mayor de edad, identificado con la C.C. 91.014.024 de Barbosa, integrada por **SERVICIOS DE SANTANDER S&S "SERVISAN SAS"** Nit 900629714-6 (95%) y **MED SAS MEDICINA ESPECIALIZADA DOMICILIARIA S.A.S** Nit 901229022-5 (5%) por la suma de global de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.950.000.000)**, por un plazo de ejecución de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que, por necesidad del servicio, se requiera la continuidad, para llevar a cabo la prestación del servicio público de salud. En este último punto, las partes suscribirán la respectiva prórroga y adición, si es del caso. La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S, y en los Centros de Salud a su cargo. De igual forma, en el evento, de que el operador requiera de algunos equipos y elementos propios de la entidad, solicitará dicho préstamo y realizará las reparaciones a que hubiere lugar. Para el préstamo, se suscribirá la respectiva acta, en donde conste la clase de equipo y el estado en que recibe. Para la devolución, deberá concordar los equipos prestados inicialmente y el estado del mismo. Si hay

	<b>E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS</b>		
	<b>RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01

daños, el equipo no se recibirá, el contratista operador deberá realizar la reparación asumiendo el costo, so pena de incumplimiento contractual.

**ARTICULO SEGUNDO:** El adjudicatario del **PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SEGUNDA CUANTÍA (CP-SC), N° 02-2022** deberá **SUSCRIBIR** el respectivo contrato, con sujeción a los términos, condiciones y la propuesta respectiva, la cual forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENVIAR** el contenido de la presente resolución al adjudicatario para lo pertinente.

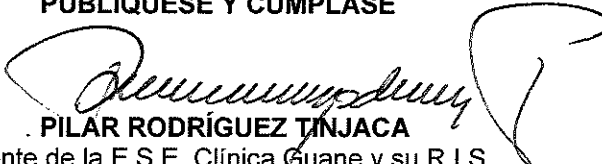
**ARTÍCULO CUARTO:** **ENVIAR** copia de la presente Resolución para su conocimiento y fines legales pertinentes, al Despacho de la Oficina Jurídica.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintidós. (2022)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PILAR RODRÍGUEZ TINJACA**  
 Gerente de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S.